á todos los Sres. Capitulares que la componen.

Actas aprobadas — Leidas las actas de las dos sesiones anteriores quedaron aprobadas por este Ayunt.º

Contribucion hc.º recargo en los dros. de puertas p.ª la est.ª de guerra. — En virtud de lo acordado por este Ayunt.º en sesion de diez de Junio de este año al oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido sobre continuacion del veinte y cinco por ciento de recargo en la tarifa de los dros. de puertas, se vió el informe que con fha. veinte y ocho del actual evacua la Comision de Contribuciones, en que es de opinion que dho. recargo debe seguir hasta estinguir el debito que viene haciendo este Pueblo por consumos en la primera Contribucion estraordinaria de Guerra, gravandose con un cincuenta por ciento solo al aguardiente y licores, y quedando exceptuados de él los articulos de primera necesidad cuales son, la carne, arina, trigo, aceyte, carbon, leña y nieve. — Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Se conforma con dho. informe y se transcriba al Subdelegado por contestacion á las comunicaciones que tiene pasadas sobre el particular.

Viéronse dos oficios del Subdelegado y